



Medellín, 28 de diciembre de 2023

En atención al requerimiento elevado por la Superintendencia Financiera se da alcance a la información relevante reportada los días 7 y 15 de diciembre de 2023, relacionada con el laudo proferido en el marco del Tribunal Arbitral promovido por la sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. en contra de EPM, en el que se discutía el incumplimiento del Contrato BOOMT.

1. El pasado 15 de diciembre de 2023, EPM solicitó al Tribunal Arbitral la aclaración y adición del laudo proferido el 7 de diciembre. Dicha solicitud fue resuelta el 18 de diciembre de 2023, quedando ejecutoriado el laudo.
2. EPM, de acuerdo con el laudo, debía informar en el término de cinco (5) días, luego de ejecutoriado el laudo, si pagará a Hidroituango la cláusula penal de apremio en dinero efectivo o si descontará este valor del costo del proyecto para efectos del cálculo de la remuneración.
3. El 22 de diciembre de 2023, después de un análisis riguroso de las opciones mencionadas, EPM decidió y comunicó a la sociedad Hidroeléctrica Ituango que optaba por pagar la suma de Setecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Veintiocho Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta pesos (\$ 781.828.888.350) por concepto de las “Cláusulas Penales de Apremio por Incumplimiento de Hitos”, como un menor valor del costo del proyecto para efectos del cálculo de la Remuneración, una vez se cumplan los supuestos para ello. De esta manera, con la información vigente a la fecha, no se tiene un impacto en la liquidez de la empresa en el mediano plazo y no se requieren fuentes adicionales de financiación.
4. Con el análisis realizado hasta la fecha, se prevé que el reconocimiento de esta obligación en los Estados Financieros de EPM a diciembre del 2023 por valor de \$781.828.888.350 será como un gasto provisión en el estado de resultado integral y como un pasivo por provisión en el estado de situación financiera, de conformidad con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF).

Síguenos en



EPM estamos ahí



@epmestamosahi



# Información Relevante



5. EPM continúa evaluando la pertinencia de ejercer las acciones y recursos legales en defensa de sus intereses, teniendo en cuenta los términos judiciales con que cuenta para ello.

Síguenos en



EPM estamos ahí



@epmestamosahi